



MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 82
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger LLAMA a LICITACION PUBLICA, a los efectos de la adquisición de un TRACTOR LIVIANO de hasta 40 HP, TRES PUNTOS CON ACCESORIO DE DESMALEZADORA, conforme pliego de Bases y Condiciones respectivos. Apertura de Sobres: VIERNES 10 de MAYO de 2024, a las DIEZ (10) horas en la Sala del Honorable Concejo Deliberante Municipal. Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000 (IVA incluido). Los pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio www.corraldebustos.gov.ar- PUBLICACION POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

3 días - N° 524048 - \$ 6751,50 - 25/4/2024 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Licitacion PublicaPag. 1

MUNICIPALIDAD SAIRA

Decreto N° 17/2024Pag. 1

Decreto N° 18/2024Pag. 1

Decreto N° 19/2024Pag. 2

Decreto N° 20/2024Pag. 2

Decreto N° 21/2024Pag. 2

MUNICIPALIDAD GENERAL ROCA

Ordenanza N° 1258/2024-Pag. 3

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

Decreto N° 0150/2024Pag. 3

Decreto N° 0151/2024Pag. 4

Decreto N° 0152/2024Pag. 4

Decreto N° 0153/2024Pag. 5

Decreto N° 0154/2024Pag. 5

MUNICIPALIDAD SAIRA

DECRETO N° 17/2024

VISTO: La inscripción, durante el período de ley, de varios profesionales en el listado de Martilleros Públicos y Judiciales de este Municipio, a los fines que su profesión compete.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en los arts.40, 42 inc. D, y 44 de la Ley N° 7191; Lo establecido en los arts. 227 infine de la Ley N° 8102; y Lo dispuesto en el ANEXO "A" del Decreto N° 2115/92.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): ESTABLEZCASE como LISTADO DE MARTILLEROS INSCRIPTOS en el período 2024, a los siguientes profesionales:

*CORDOBA, Viviana Soledad 25.321.602, Mat: 05/1507/01-1065

*MAZZA Oscar Darío, 12.507.624 Mat: 05-2108/01-1674.

Art. 2°): Remítase copia del presente decreto al Colegio de Martilleros competente.

Art. 3°): El presente decreto deroga todo otro anterior que disponga sobre este tópico.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 03 de Abril de 2024. .-

FDO- Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 523468 - s/c - 24/4/2024 - BOE

DECRETO N° 18/2024

VISTO: Las previsiones presupuestarias realizadas por este Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio Contable año 2024, respecto de la situación de Revista de Personal Permanente de esta Municipalidad, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde al D. E. M. proceder a dictar el instrumento legal que determine y precise la nueva situación de Revista del Personal comprendido en las modificaciones para el Presupuesto año 2024;

Que, es facultad del D. E. M., conforme a las disposiciones de la Ley

Orgánica Municipal N° 8102, Capítulo III, Artículo 17º, nombrar y remover Funcionarios y Empleados de la Administración a su cargo de conformidad a Estatutos y Escalafón vigente.-
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1º.- INCORPÓRESE a Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Saira, a partir del 01/04/2024, previsto en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2024 y conforme a Ordenanza Presupuestaria año 2024, al Agente: * FERNANDEZ, ALEJANDRO LUIS D.N.I.: 28.995.771, que revistará en Categoría 11, en el escalafón de la Administración Municipal.-

Art. 2º.- Los gastos que demande la presente la presente designación, serán imputados en la partida presupuestaria: "Enfermería" 1-1-01-03-01-08-00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Saira, 03 de Abril de 2024. -

FDO- Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 523470 - s/c - 24/4/2024 - BOE

DECRETO N° 19/2024

VISTO: La posibilidad de este Municipio de iniciar la relación laboral de carácter TRANSITORIO con la Srta. FERNANDEZ ELIANA ELIZABET, como personal contratado de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que es de suma necesidad para la realización de tareas en el Centro de Salud municipal.

Que dicho agente ha demostrado sobradamente capacidad, voluntad, disponibilidad horaria para las tareas asignadas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1º.- CONTRÁTESE a la Srta. Eliana Elizabet FERNANDEZ, D. N. I. 30.756.825, desde el 1 de Abril de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024 inclusive, para desempeñar tareas de Enfermería en Centro de Salud Saira.

Art. 2º.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-01-03-01-04-00 denominada "Personal Contratado".

Art. 3º.- Comuníquese al Agente del presente Decreto, con copia certificada por la Secretaria de Gobierno.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Saira, 03 de Abril de 2024.

FDO- Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 523471 - s/c - 24/4/2024 - BOE

DECRETO N° 20/2024

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitida por el área de Acción Social de la Municipalidad de Saira, en la cual se solicita un subsidio para el niño Elian Abel Villegas de 5 años de Edad el cual debe someterse a una intervención quirúrgica a raíz de su patología auditiva. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con aquellas personas que requieran asistencia médica.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2024 específicamente en la sección "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00"

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a la Sra. Dayana Espindola D.N.I. 33.736.687 para la operación del su hijo Elian Abel Villegas.

Art. 2º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 04 de Abril de 2024.-

FDO- Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 523490 - s/c - 24/4/2024 - BOE

DECRETO N° 21/2024

VISTO: La nota presentada por la Sra. María Eugenia GOFFI. CUIT N° 23-180040854-4 solicitando HABILITACIÓN por parte de esta Municipalidad para el ejercicio de la actividad comercial, en el rubro "BAR Y COMEDOR".

Y CONSIDERANDO:

Que la HABILITACIÓN solicitada, es requisito indispensable para el desarrollo de la actividad indicada.

Que no existen obstáculos de orden Municipal para la habilitación de su actividad, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las Disposiciones legales vigentes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:**

Art. 1º): OTORGUESE HABILITACION a la Sra. GOFFI, María Eugenia. C.U.I.T 23-18004085-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 379, de la localidad de Saira, para el ejercicio de la actividad comercial en el rubro "BAR Y COMEDOR"; bajo la denominación de "BAR ESTACIÓN" a desarrollarse en la intersección de las calles Belgrano y Mitre de la localidad de Saira, a partir de la fecha 01 de Marzo de 2024 según figura en nota de solicitud.

Art. 2º): Que dicha habilitación se otorga a los fines de cumplimentar los requisitos dispuestos por Ley.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. **Art. 4º):** De forma. -

Saira, 09 de Abril de 2024.-

FDO.: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 523497 - s/c - 24/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **GENERAL ROCA**

ORDENANZA N° 1258/2024-

GENERAL ROCA, 22 DE ABRIL DE 2024.-

VISTOS: La inflación acumulada a partir del último aumento salarial, el previsible y sostenido incremento de precios de la economía, y el fiel compromiso del Departamento Ejecutivo Municipal en recomponer el salario de los empleados municipales, corresponde y es oportuno otorgar un aumento en las remuneraciones. -

Que es atribución del Honorable Concejo legislar en este sentido conforme el art. 30, inc. 1 de la Ley Provincial N° 8102 - Régimen de Municipios y Comunas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1) ESTABLÉCESE un aumento del 15% (quince por ciento) con más un 15% (quince por ciento) acumulativo en el salario básico del mes de abril de 2024 correspondiente al personal de planta permanente, contratados, Directores, Sub-directores y Sub-secretarios, el que se calculará de la siguiente manera, a saber: teniendo como base el salario básico

del mes de marzo de 2024 se aplicará un aumento del 15% y al producto de dicha operación se aplicará un nuevo aumento del 15% más, y en consecuencia y conforme las diferentes categorías, el mismo quedará configurado de la siguiente manera, a saber: -La suma de \$563.887,39 para categoría 24.- La suma de \$527.216,31 para categoría 23.-La suma de \$490.544,77 para categoría 22.-La suma de \$466.629,79 para categoría 21.-La suma de \$442.713,59 para categoría 20.-La suma de \$401.121,10 para categoría 19.-La suma de \$364.953,05 para categoría 18.-La suma de \$353.471,12 para categoría 17.-La suma de \$350.778,26 para categoría 16.-La suma de \$348.086,13 para categoría 15.-La suma de \$345.392,52 para categoría 14.-La suma de \$342.536,34 para categoría 13.-La suma de \$332.122,23 para categoría 12.-La suma de \$322.203,68 para categoría 11.-La suma de \$312.757,72 para categoría 10.-La suma de \$303.976,22 para categoría 9.- La suma de \$295.193,26 para categoría 8.-La suma de \$292.500,08 para categoría 7.-La suma de \$289.807,80 para categoría 6.-La suma de \$287.114,88 para categoría 5.-La suma de \$284.422,49 para categoría 4.-La suma de \$281.729,89 para categoría 3.-La suma de \$279.036,97 para categoría 2.-La suma de \$276.344,29 para categoría 1.-La suma de \$221.995,29 para categoría "JORNAL" **ARTÍCULO 5)** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese copia al R.M. y archívese.

1 día - N° 524425 - s/c - 24/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **COSQUÍN**

DECRETO N° 0150/2024

Cosquín, 18 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 2024-727-1 –Mesa de Entradas, mediante el cual se so licita realizar los pasos administrativos para la contratación del alquiler de un camión volcador con el señor TORRES, FERNANDO DAVID, DNI. N° 34.802.208, C.U.I.T. N° 20-34802208-4, para el periodo comprendido entre el uno de marzo hasta el treinta de abril del corriente año, con posibilidades de renovar automáticamente cada sesenta (60) días.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones

que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.-RATIFÍCASE la firma del Contrato de Prestación de fecha 29 de febrero del corriente año, celebrado con el señor TORRES, FERNANDO

DAVID, DNI. N° 34.802.208, C.U.I.T. No 20-34802208-4, para el alquiler un camión VOLCADOR, Marca FORD, Modelo 14-F-6000, Dominio SKV678, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.32.307, alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas Públicas y Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 523243 - s/c - 24/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0151/2024

Cosquín, 18 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 2024-735-1 –Mesa de Entradas, mediante el cual se solicita realizar los pasos administrativos para la contratación del alquiler de un camión CISTERNA con el señor GUZMÁN, EDGAR HERNANDO, DNI. N° 27.516.530, C.U.I.T. N° 20-27516530-2, para el periodo comprendido entre el uno de marzo hasta el treinta de abril del corriente año, con posibilidades de renovar automáticamente cada sesenta (60) días.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.-RATIFICASE la firma del Contrato de Prestación de fecha 29 de febrero del corriente año, celebrado con el señor GUZMÁN, EDGAR HERNANDO, DNI. N° 27.516.530, C.U.I.T. N° 20-27516530-2, para el alquiler un camión CISTERNA, Marca DODGE, Modelo 22-DP800, Dominio UPS529, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.32.307, alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Finanzas Públicas y Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Alejandro E. Millán Calvo, Secretario de Gobierno; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 523254 - s/c - 24/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0152/2024

Cosquín, 20 de marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por la señora MURÚA, ELISA BEATRIZ, DNI No 18.102.210, la que da inicio al Expediente No 2024-11-1- Desarrollo Social-, registro de esta Municipalidad, por la cual solicita una colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Murúa, Elisa Beatriz, solicita la asistencia para cubrir gastos de pasajes en transporte público a la ciudad de Córdoba Capital, a los fines de que la unidad familiar a su resguardo se presente a una audiencia judicial.

Que las razones expuestas resultan atendibles.

Que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, el Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora MURÚA, ELISA BEATRIZ, DNI No 18.102.210, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA (\$10,160.00), por los motivos y a los efectos expuestos.

Artículo 2°.-EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 1.5.51.502 – ayuda social a personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al registro municipal, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 523258 - s/c - 24/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0153/2024

Cosquín, 20 de marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por el señor FARIAS, FABIO SERGIO, DNI No 16.515.218, la que da inicio al Expediente No 2024-12-1- Desarrollo Social-, registro de esta Municipalidad, por la cual solicita una colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Farías, Fabio Sergio, solicita la asistencia para cubrir gastos de pasajes en transporte público a la ciudad de Córdoba Capital, a los fines de ser asistido por el traumatólogo cirujano en el Hospital Córdoba.

Que las razones expuestas resultan atendibles.

Que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, el Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor FARIAS, FABIO SERGIO, DNI No 16.515.218, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$2240.00), por los motivos y a los efectos expuestos.

Artículo 2°.-EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 1.5.51.502 – ayuda social a personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al registro municipal, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 523266 - s/c - 24/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0154/2024

Cosquín, 20 de marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por la señora PALACIOS, ANA CLARA, DNI No 20.872.933, la que da inicio al Expediente No 2024-21-1- Desarrollo Social-, registro de esta Municipalidad, por la cual solicita una colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada por la señora Palacios es a los fines de abonar el transporte público hasta la ciudad de Córdoba Capital donde tiene a su hija internada.

Que conforme las razones expuestas y de acuerdo al informe socio económico emitido por la Licenciada en Trabajo Social de la Dirección de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad, resultan atendibles.

Que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, el Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora PALACIOS, ANA CLARA, DNI No 20.872.933, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14600.00), por los motivos y a los efectos expuestos.

Artículo 2°.-EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 1.5.51.502 – ayuda social a personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al registro municipal, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 523270 - s/c - 24/4/2024 - BOE